

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

---

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI. LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### PRÉAMBULO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8,9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior para Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a la consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a que suspenda la asignación de autorizaciones para la colocación de anuncios en el Distrito Federal que presentaron las Diputadas y Diputados María Gabriela Salido Magos, Federico Doring Casar, Orlando Anaya González, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Edgar Borja Rangel, Olivia Garza de los Santos, Gabriel Gómez del Campo Gurza, Cesar Daniel González Madruga, Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el oficio número MDPPPA/CSP/1026/2012 del 23 de octubre del 2012, suscrito por el Diputado Cesar Daniel González Madruga Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C. BASE PRIMERA fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 11 y 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62fracción XII, 63 párrafo primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

## ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número MDPPPA/CSP/1026/2012 del 08 de Noviembre del 2012, suscrito por el Diputado César Daniel González Madruga Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria de Desarrollo Urbano, a que suspenda la asignación de autorizaciones para la colocación de anuncios en el Distrito Federal que presentaron las Diputadas y Diputados María Gabriela Salido Magos, Federico Doring Casar, Orlando Anaya González, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Edgar Borja Rangel, Olivia Garza de los Santos, Gabriel Gómez del Campo Gurza, Cesar Daniel González Madruga, Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de Diciembre en el salón cuatro de la Calle de Gante segundo piso, concluyendo con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

### H. ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO A QUE SE SUSPENDAN LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCION EN EL DISTRITO FEDERAL, Y A QUE SE SUBSANEN LAS IRREGULARIDADES EN LAS MISMAS**, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

El 6 de diciembre de 2004, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos para el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, con base en los cuales fueron suscritos convenios entre empresas dedicadas a la Publicidad Exterior y el Gobierno del Distrito Federal.

Aquellos lineamientos no establecieron con precisión la diferencia entre las categorías de anuncios tales como autosoportados, de azotea o adosados, por lo que, todas estas categorías de anuncios podrían contemplarse en el inventario a que se hace referencia en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para su incorporación al Programa de Reordenamiento de Anuncios

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de Distrito Federal. En efecto, diversas empresas dedicadas a la publicidad exterior presentaron los inventarios de anuncios correspondientes a su planta instalada, en términos del precepto antes mencionado.

El reordenamiento de anuncios en forma antes referida, hubiese implicado la reubicación de 3,123 anuncios espectaculares y el retiro de aproximadamente 7,000 anuncios irregulares en la ciudad de México, Distrito Federal. Sin embargo, el único tramo que fue verdaderamente reordenado y respecto de cual se hicieron entrega de algunas licencias expedidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, fue la vialidad conocida como Periférico, en su tramo comprendido del Toreo Cuatro Caminos a la Glorieta de San Jerónimo.

En agosto de 2010, fue publicada la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, que tiene como objeto regular la instalación y el funcionamiento de los anuncios en el Distrito Federal en sus distintas modalidades. A través de la misma se establecieron diversos lineamientos respecto de la ubicación, distancias, diseño, dimensiones y vialidades permitidas para el funcionamiento de la Ley de Publicidad Exterior. Es importante destacar que fue voluntad del Legislador dar continuidad al Programa de Reordenamiento de Anuncios del Distrito Federal y establecer que los anuncios incorporados al mismo, serían reordenados a través de mesas de trabajo que debería de organizar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (SEDUVI) y que los anuncios incorporados al Programa deberían ser reordenados en forma proporcional y equitativa.

No obstante, a pesar de la clara intención del legislador de reconocer el Programa de Reordenamiento antes mencionado y que los anuncios fuesen reordenados en la forma referida en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, y a la Autoridad del Espacio Público han llevado a cabo la realización de diversos actos administrativos que pudieran ser considerados faltos de imparcialidad, pues no permitirían la libre competencia para todos aquellos particulares que desearan participar en el programa.

Un ejemplo de los actos referidos en el antecedente anterior, se dio a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el trece de mayo de 2011, con la publicación del acuerdo por medio del cual se incorporan mas de 1300 anuncios al Reordenamiento de Anuncios del Distrito no considerados previamente y que otorgaron a empresas tales como Murales S.A. de C.V. con el otorgamiento de 209 anuncios espectaculares nuevos.

Mediante reformas al reglamento de la Ley de Publicidad Exterior, el gobierno local estableció que quedaban sin efectos los lineamientos del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal y los convenios que el Gobierno del Distrito Federal, celebró con las empresas de publicidad exterior al amparo de dicho programa, lo que provocó que más diversas empresas la Publicidad Exterior del Distrito Federal, acudieran a la

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

Protección de la Justicia Federal, para reclamar la inconstitucionalidad de los preceptos legales antes indicados.

Existen diez empresas a las que se les ha concedido el amparo, entre las que se encuentran: PRINTER, S.A. DE C.V; GENERAL PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V; PUBLICIDAD EN MEDIOS EXTERIORES, S.A. DE C.V; BRIMAK S.A. DE C.V; SHOWCASE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN S.A. DE C.V; OUTDOOR MEDIA, S.A. DE C.V; CARTELERAS Y ANUNCIOS LEGNAR, S.A. DE C.V; STRADA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Los efectos de las sentencias de Amparo referidas, consisten en que sean respetados los lineamientos del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Convenios que celebró el Gobierno del Distrito Federal, con las empresas antes citadas. Asimismo con motivo de las sentencias antes referidas el Gobierno del Distrito Federal, está obligado a respetar la planta instalada de anuncios de las empresas referidas, hasta en tanto se determine el lugar en donde deben de ser reubicados los anuncios. Existen varios procedimientos de inejecución de sentencias por la negativa del Gobierno del Distrito Federal para ajustarse a lo señalado por las sentencias de Amparo antes mencionado.

Otra disposición relativa al reordenamiento de anuncios es el artículo 13 Transitorio del mencionado Reglamento. El precepto ha sido reformado en dos ocasiones. La primera vez fue el día 2 de marzo de 2012, para establecer diversas reglas para la presentación de propuestas por parte de las empresas de publicidad exterior. Asimismo se estableció un plazo para la presentación de propuestas para el reordenamiento, mismo que venció el día 17 de abril de 2012. Diversas empresas incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios, se inconformaron con dicha reforma, no obstante, el Gobierno del distrito Federal modificó el artículo 13 transitorio nuevamente, acto que, en la práctica, favoreció a ciertas empresas como las de Ricardo Escoto Nuñez. Cabe precisar que las asignaciones referidas, fueron otorgadas sin el pago de los derechos correspondientes.

## CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que las fracciones VI, VII, VIII Y IX del Artículo 6 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal establecen como atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el otorgamiento de licencias y permisos temporales para la colocación de espacios publicitarios.

SEGUNDO.- Que la fracción X del Artículo 6 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal establece la atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para exhortar al retiro de los anuncios instalados en contravención de esta Ley; y

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

TERCERO.- Que existen indicios y antecedentes de opacidad en el otorgamiento de espacios publicitarios, expuestos en el apartado de antecedentes del presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita al pleno de este órgano legislativo el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano suspenda la asignación de autorizaciones para la colocación de anuncios en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la autoridad antes mencionada, envíe a esta Asamblea Legislativa, toda la información relativa al otorgamiento de asignaciones para la instalación de anuncios, con el detalle de fecha de otorgamiento y empresas favorecidas con los actos administrativos.

TERCERO.- Que la autoridad referida informe cuáles con las causas por las cuales no han dado cumplimiento a las sentencias de amparo referidas en el presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Que sea emitido un informe pormenorizado de la asignación de espacios publicitarios a la empresa denominada IPKON, S.A. DE C.V., respecto de los 102 bajo puentes asignados a dicha empresa para la colocación de publicidad.

**SEGUNDO.-** Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas anteriores y objeto de estudio del presente dictamen es suspender la asignación de autorizaciones para la colocación de anuncios en el Distrito Federal y se subsane las irregularidades.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

**CUARTO.** Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, es importante señalar que el contenido del punto de acuerdo en estudio menciona la suspensión de la asignación de autorizaciones para la colocación de anuncios en el Distrito Federal y que subsane las irregularidades. Esta Soberanía en primer término no tiene la certeza de cuales asignaciones de autorización se deben suspender en relación a la colocación de anuncios en el Distrito Federal, aunado a que se manifieste que se exhorte a la autoridad a la subsanación de las irregularidades, en el punto de acuerdo no se deja en claro en que consisten dichas irregularidades.

**QUINTO.-** Por lo anterior esta Comisión considera procedente, modificar la propuesta con punto de acuerdo para quedar en los siguientes términos:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A RENDIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, ASIMISMO LOS MECANISMO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN LOS BAJO PUENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

**SEXTO.-** Asimismo rinda a esta Soberanía un informe sobre el estatus jurídico que guardan los juicios de amparos recibidos en la citada Secretaria.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A RENDIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS; LOS MECANISMO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN LOS BAJO PUENTES EN EL DISTRITO FEDERAL E INFORME EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LOS JUICIOS DE AMPAROS. ASI COMO UN INFORME DEL PADRÆN COMPLETO, LA UBICACIÓN Y LAS EMPRESAS DE LOS ANUNCIOS AUTORIZADOS Y LOS PADRONES DE LOS ANUNCIOS INSTALADOS DERIVADOS DE LA LEY DE PUBLICIDAD APROBADOS EN EL 2010, ASI COMO EL PROYECTO QUE TENGA LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO RESPECTO DE LA ASIGNACIÓN DE LOS NODOS PUBLICITARIOS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de Diciembre del año dos mil doce.

W

